

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4475, que constituye los Consejos de las Ordenes del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella; de Trujillo y Heráldica de Cristóbal Colón.
G. O. Nº 8323, del 10 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4475.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTO el artículo 21 de la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

VISTO el artículo 21 de la Ley Nº 1517 del 13 de junio de 1938, modificada por la Ley Nº 3906 del 26 de agosto de 1954; y

VISTO el artículo 7 de la Ley Nº 1352 del 23 de julio de 1957, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Los Consejos de las Ordenes del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, de Trujillo y Heráldica de Cristóbal Colón, quedan constituidos por los siguientes Miembros:

Art. 1º—ORDEN DEL MERITO DE DUARTE, SANCHEZ Y MELLA:

Lic. Arturo Despradel

Señor Virgilio Alvarez Pina

Monseñor Octavio A. Beras

Diputado Federico Fiallo

Senador José García

Señor Abelardo R. Nanita
Señor José M^a Bonetti Burgos
Señor José Manuel Bello
Dr. Alejandro Espaillat Grullón.

Art. 2^o—ORDEN DE TRUJILLO:

Lic. Arturo Despradel
Señor Pedro R. Espaillat
Dr. José Enrique Aybar
Senador José García
Señor Virgilio Alvarez Pina
Señor José M^a Bonetti Burgos
Señor Rafael A. Espaillat
Lic. Porfirio Herrera
Señor José Armenteros.

Art. 3^o—ORDEN HERALDICA DE CRISTOBAL COLON

Lic. Arturo Despradel
Senador José García
Señor Virgilio Alvarez Pina
Lic. Victor Garrido
Señor José M^a Bonetti Burgos
Señor Luis Ruiz Monteagudo
Lic. José E. García Aybar
Señor Francisco Martínez Alba
Señor Manuel Resumil Aragunde.

Art. 4^o—El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores será miembro ex-oficio y Presidente de cada uno de los Consejos de las tres Ordenes mencionadas anteriormente.

Art. 5^o—El presente Decreto deroga todos los anteriores sobre la integración de los Consejos de las Ordenes del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, de Trujillo y Heráldica de Cristóbal Colón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115^o de la Independencia, 96^o de la Restauración y 29^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.